

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

VENTURADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y advertida la omisión de su publicación, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente 5 MC/2018, de suplemento de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) Propuesta de suplemento FINANCIADO CON SUPERÁVIT:

		APLICACIÓN
132.364	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	9.559,00 €
165.22100	ALUMBRADO PÚBLICO. ENERGÍA ELÉCTRICA	44.759,29 €
338.22609	FIESTAS POPULARES. ACTIVIDADES	69.784,09 €
321.22799	EDUCACIÓN INFANTIL. COMEDOR	8.200,11 €
330.22602	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. PROPAGANDA	4.932,37 €
334.22799	PROMOCIÓN CULTURAL. TRABAJOS REALIZADOS	21.625,53 €
920.622	ADMINISTRACIÓN GENERAL. INVERSIONES EN INMUEBLES	23.109,10 €
TOTAL		181.969,49 €

B) Igualmente, se hace necesario suplementar la aplicación presupuestaria 241.131 FOMENTO DEL EMPLEO. PERSONAL TEMPORAL por un importe de 22.707,90 €, correspondiente a la aportación municipal de los EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO CDLC/0015/2018 Y EDLD/0014/2018, FINANCIADO CON LA CORRESPONDIENTE BAJA en la aplicación 165.63301 ALUMBRADO PÚBLICO. RENOVACIÓN.

TOTAL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	204.677,39 €
---	---------------------

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción (LJCA).

Venturada, a 6 de mayo de 2019.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(03/18.618/19)

